

C.A. de Santiago

Santiago, catorce de julio de dos mil veintitrés.

A los folios 30 y 31: a todo, téngase presente.

Vistos:

Compartiendo los argumentos del tribunal a quo, **se confirma** la sentencia apelada de seis de enero de dos mil veintitrés, dictada por el Tercer Juzgado Civil de Santiago, en causa C-40254-2018.

Acordado lo anterior con el voto en contra del Ministro señor Gray, quien fue de opinión de revocar la referida sentencia, en aquella parte que acogió la excepción de prescripción, por estimar que ante la ausencia de norma expresa que aluda a esa excepción, en este caso, se deben aplicar las normas generales relativas a la prescripción, dispuestas en el Código Civil, de tres años para las acciones ejecutivas y de cinco para las ordinarias, por lo que la demanda debió ser acogida en todas sus partes.

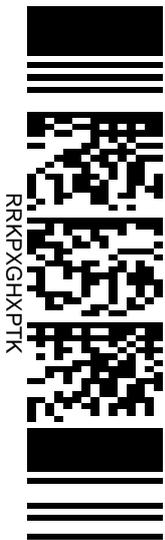
Regístrese y comuníquese.

N°Civil-2301-2023.

Pronunciada por la Novena Sala, integrada por los Ministros señor Jorge Luis Zepeda Arancibia, señor Tomás Gray Gariazzo y el Abogado Integrante señor Euclides Ortega Duclercq.

En Santiago, catorce de julio de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.





RRKPXGHXPTK

Pronunciado por la Novena Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Jorge Luis Zepeda A., Tomas Gray G. y Abogado Integrante Euclides Ortega D. Santiago, catorce de julio de dos mil veintitrés.

En Santiago, a catorce de julio de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>